

P
1/17366

1 LVI
D-6

JUICIO

IMPARCIAL Y PREVENTIVO.

DE LA OPINION

DEL SEÑOR MORENO GUERRA,

SOBRE PROHIBICIONES.



MADRID
IMPRESA DE ESPINOSA.
1821.

JUICIO

IMPARCIAL Y PREVENTIVO.

DE LA OPINION

DEL SEÑOR MORENO CUERRA,

SOBRE PROHIBICIONES.



MADRID

IMPRESA DE ESPINOSA.

1821.

Sería superfluo tanto como se gasta con los diarios de Córtes y con los periódicos que extractan las sesiones, si no sirviese mas que por satisfacer la curiosidad del momento ó por pasatiempo, sin meditar, analizar, comparar y juzgar para formar un verdadero concepto de los asuntos que se discuten y se resuelven en las Córtes: y aun sería dañoso si juzgásemos de las opiniones y de los deseos de los diputados por tal cual expresion aislada, aunque nos pintasen al vivo el tono y gesto con que hubiese sido proferida. Daré de esto un ejemplo. El señor diputado Moreno Guerra ha sido el primero y el último que ha hablado en las Córtes ordinarias de los años 1820 y 21 de prohibiciones. En la sesion del 10 de julio del primer año; es decir el segundo dia de la abertura de las Córtes pidió, conforme consta en su proposicion, lo siguiente; «Prohíbese por ahora *absolutamente* la introduccion de los trigos y granos estrangeros en toda la Andalucía hasta el Algarbe, incluso los de la costa de Granada hasta Murcia.» En la sesion del dia 18 del mismo mes se leyó por segunda vez dicha proposicion y su autor la fundó con el siguiente discurso, que se halla en el folio 165 del tomo 1.º de los diarios de Córtes de dicho año. «La urgencia de esta medida es bien notoria. En un principio pensé hacerla extensiva á todo el reino; mas habiéndome propuesto *no hablar sino de las cosas que entiendo y he visto*, y como no sé si Cataluña, por ejemplo, se hallará en el mismo caso que las Andalucias que he visto y cuyo terreno conozco á palmos, no he querido darle un carácter de generalidad. En muchos pueblos de Andalucía he visto á los labradores determinados á no hacer la siega en este año, porque el precio de la cebada era de 8 á 10 rs. y el del trigo de 15 á 20, al paso que el de los jornales se mantenía como siempre. He visto en ellos el desaliento y la ruina que amenaza á la agricultura, sino se pone un pronto remedio. Se cree y aun se dice generalmente que el pueblo lo que quiere y lo que le conviene es tener el pan barato. Este es un error muy perjudicial en política, y una piedad muy mal entendida. Al pueblo lo que le acomoda es tener pan y *tener medios para ganarlo*; porque de nada le servirá tenerlo barato, *sino tiene medios de adquirirlo*; y aun cuando pueda comprarlo á cuarto, sino encuentra medio de ganar este cuarto *se morirá de hambre*. Catalina IIª con motivo de sus conquistas, ocupó el número inmenso de leguas de terreno que se comprende entre las orillas del mar negro y los rios que desembocan en él, á saber el Don, el Boristenes, el Nieper, el Niester, el Buch y otros que todos tienen periódicas inundaciones. Allí fomentó la

4
poblacion, y como aquel terreno es feracísimo, sin necesidad de grandes esfuerzos y aun cuando no hagan mas que arrojar la semilla con un *cuerno* tienen cosechas abundantísimas. Por otra parte aquellos naturales no pagan diezmos ni primicias y demas gabelas que sufren nuestros labradores; y asi vendiendo el trigo á 8 ó 10 rs. ganan mucho dinero. Comprado el trigo á este precio en Odesa y costando su transporte á Cadiz cuatro ó seis reales menos tal vez que costará de Toledo á Madrid; puede venderse en Cadiz infinitamente mas barato que el propio del pais. Comerciantes de aquella plaza me han asegurado que vendiéndolo á 20 rs. ganan mucho dinero. Al paso que en las orillas del mar negro las tierras son fuertes, tienen mucho limo y necesitan de muy poco cultivo para que produzcan abundantemente; las nuestras por el contrario necesitan ser barbechadas con mucho cuidado, en lo cual se causan muy grandes gastos. A esto se añade que nuestras cosechas se hallan gravadas con las contribuciones, con las rentas de los propietarios, con los diezmos y demas gabelas que todos sabemos. De suerte, que en bajando el precio del trigo en Andalucía de 40 á 50 rs. ya no se puede sembrar. Para evitar que se introduzcan los granos que vienen del mediterráneo *no sirve que se impongan derechos*. En Cadiz tienen cerca de 30 rs. y se venden á mucho menos; porque como nuestros rentistas han tenido siempre la costumbre de *no hacer lo que deben*, tienen hoy además un interés en *destruir nuestro sistema y para ello promueven el contrabando*; y hay compañías de seguros conocidas que por tres reales ponen la fanega de trigo en el puerto de Santa María, y alli colocado como el de Tangarok, es tan bueno como el de Jerez y Sevilla, lo introducen en Cadiz con guias falsas, como si fuese trigo de la tierra, sin pagar derechos ningunos. En este estado se halla la agricultura afligida y desalentada, y por esto repito que debemos estar fijos en estos principios de economía política: que al pueblo lo que le conviene es tener pan y los medios de poderlo ganar. Es necesario pues *prohibir absolutamente* la entrada de granos extranjeros en las Andalucías; de lo contrario dejarán de producir nuestros campos, se quemarán los aperos, se destruirán las labores, y dentro de poco tiempo se acabará la agricultura, y entonces cuando los griegos y rusos se hayan llevado nuestra plata á las partes orientales de Europa, de donde nunca despues vuelve á España un peso duro: entonces, entonces ni caros ni baratos nos traerán sus granos, y perecerá nuestro pueblo *por falta de cálculo y de conocimientos en la economía política.*»

En la sesion de 24 de julio el mismo señor *Moreno Guerra* leyó el dictámen de las comisiones de comercio, agricultura y artes, de que era individuo, y el primero de los cinco artículos que propuso fue: «Que se prohiba la introduccion de

granos extranjeros en todos los puertos de la península y sus adyacentes mientras la fanega de trigo ó el quintal de arina no escedan del precio de 80 rs. vn.»

La tercera de las razones en que se apoyó aquel dictámen fue, como se lee en el folio 314 del tomo 1.^o de los diarios, «Porque así del mismo modo que con la prohibicion absoluta, se evita el contrabando que hoy se hace de desembarcar los granos en las playas y conducirlos despues por tierra y por mar á todas partes como granos del reino; mal que no puede corregirse mientras las restricciones consistan en recargos de derechos.»

Se propuso sin embargo esta prohibicion como interina, persuadidas las comisiones, como manifiesta su dictámen que si bien el precio de los granos se mantendría, «pero las artes, la industria y el comercio comenzarian á sufrir con la prohibicion: nuestras manufacturas las mas groseras no podrian sostener la concurrencia de las extranjeras en nuestra casa misma. Se disminuirian de un modo casi irreparable los consumos y el labrador privado ya de concurrir con los extranjeros en los mercados de Europa por el alto precio á que le salen los granos, iria de un año para otro limitando el cultivo al consumo interior.»

En la discusion de este dictámen el dia 27 de julio el primer diputado que lo apoyó fué el señor Moreno Guerra, segun se demuestra al folio 362 de dicho tomo. Despues que fué aprobado presentó el señor Sierra Pambley la siguiente indicacion: «Que en atencion á que las Islas Canarias no producen trigos, ni granos de otra especie para el consumo de sus habitantes la mitad del año, y que no pueden ser surtidas ni lo han sido nunca de la península, porque no hay retornos, ni aunque los hubiera se pueden esportar granos á ella á precios convenientes, hago la indicacion de que se esceptuen dichas islas de lo que se propone en el primer artículo de la comision.» A esto el señor Moreno Guerra replicó «Que las Islas Canarias estaban en igual caso que otras provincias de la península, donde su vecindario no comia pan de trigo, y el que lo hacia podia bien costearlo, que ademas era fácil conducirlo desde Sevilla: que si la península no tenia retornos, tampoco los tendrian el extranjero, y sobre todo que debia evitarse la estraccion del dinero que con este motivo se haria.» segun se lee al folio 380 del mismo tomo 1.^o

En toda la primera legislatura se manifestó constante el señor Moreno Guerra á favor del sistema prohibitivo, y lo confirmó en la sesion del dia 5 de noviembre, diciendo entre otras cosas, como se vé al folio 34 de dicha sesion en el tomo 1.^o de los diarios de Córtes del año 1820. «Que si á la provincia de Cataluña se la obliga á comprar el pan dos cuartos mas caro.

porque se le impide traerlo del extranjero, debe recompensarsele con impedir la introduccion de las manufacturas de que aquella provincia abunda.»

Empezaron las Córtes del presente año el dia primero de marzo, y en la sesion del 9 del mismo mes se leyó la siguiente proposicion de los señores Moreno Guerra y Torre Marin: «Que en atencion á los buenos efectos que ha producido la ley prohibitiva de granos extranjeros acordada en la legislatura anterior, y en vista tambien de que subsisten las mismas causas que la motivaron, pedimos que se acuerde su continuacion hasta que las Córtes en la legislatura del año 1822 resuelvan lo que tuvieren por conveniente.»

Ademas en la sesion extraordinaria de 28 de junio último la comision de agricultura, de que es individuo el mismo señor Moreno Guerra presentó su dictámen por mano, segun se dice del mismo señor, pidiendo que la prohibicion de la introduccion de granos sea estensiva á las arinas, no solo en la península sino en las Islas Baleares y Canarias, como se lee en el Universal de 30 del propio mes; y aun se supone por cosa cierta que en este ó en otro dictámen de la misma comision se comprende la prohibicion de todas legumbres y semillas, hasta de algarrobas extranjeras, á fin de que no embarazen la venta de la cebada de Andalucía.

Llegó el dia siguiente y último de las Córtes de este año, y segun se lee en el Universal de primero de este mes las últimas palabras que pronunció el señor Moreno Guerra en la sesion extraordinaria del 29 de junio fueron «que si duraban los estancos y las prohibiciones, lo que no creia, se iria á ser contrabandista en Gibraltar.»

Dos causas, en verdad poderosas parece que condujeron en menos de 24 horas á tan contrario extremo al señor diputado, y fueron 1.º La real orden de 9 de mayo último dirigida á perseguir el contrabando de manufacturas extranjeras. 2.º La tarifa de precios propuestos para la venta de tabacos de cuenta de la hacienda pública. En cuanto á la real orden citada fué motivada porque los fabricantes de Madrid, de Valencia, de Cataluña y de otras partes manifestaron que la prohibicion de manufacturas extranjeras no era mas que nominal, y que todas las fábricas nacionales se acababan de arruinar si no se contenia de veras el contrabando; y porque habiendo sido atendidos estos clamores recomendaron las Córtes al gobierno en resolucion de 29 de abril que dictase las disposiciones que contemplara convenientes á fin de evitar el contrabando; y en cuanto á la tarifa de precios de los tabacos parece que eran los mismos á que se habian vendido en el tiempo del desestanco, sin reclamacion contraria; y el artículo comunicado por los señores directores

de la hacienda pública, inserto en el Universal de hoy, en desagravio de su honor, ofendido por las expresiones del señor Moreno Guerra, manifiesta que acaso no hay género estancado en el mundo que se venda á precios mas moderados de lo que se venderán los tabacos en España.

Entretanto que salga el diario de Córtes en que podamos ver por estenso el discurso último del señor Moreno Guerra que disipará todas las dudas, solo podemos atender á lo que por extracto manifiesta el Universal citado, y lo mas importante que dijo fue que era preciso que la comision de hacienda y el congreso se desengañasen y conociesen que aunque pusieran mil guardacostas y trescientos mil hombres en el resguardo terrestre cada dia habria mas contrabando mientras *no se destruyese el interés de hacerle*; y que por las infamias, estafas y picardias que explicó el señor Moreno Guerra se querian y se sostenian los estancos contra la moral pública y el bien general de la Nacion; aunque en verdad no sabemos que ninguno de los que en su discurso nombró ó indicó haya querido ni sostenido los estancos, ni influido para la deliberacion tomada por las Córtes.

Ahora bien, meditemos, analizemos, comparemos y juzguemos. El señor Moreno Guerra de una parte parece quiere de veras la prohibicion de los comestibles de primera necesidad, y de otra no quiere ni estancos ni prohibiciones de generos superfluos y dañosos á la industria y á la salud pública. No se contenta con recargos de derechos cuando se trata de granos, arinas y legumbres, porque su señoría está convencido que por mas altos que sean los derechos no surten el buen efecto de una absoluta prohibicion, porque ésta no deja campo ó pretesto para cubrir simuladas ó clandestinas introducciones; y de otro lado quiere desengañar y hacer conocer á la comision de hacienda y al congreso, que mil guarda-costas y trescientos mil hombres en el resguardo terrestre aumentarían el contrabando mientras no se destruyese el interes de hacerle. Mas en punto á granos creería uno que el señor Diputado piensa de otro modo, pues que la ganancia de 60 reales que hay desde 20 reales á 80 por fanega de trigo no teme que provoque al contrabando, y si lo teme creerá tal vez que la prohibicion *absoluta* no dejará de ser por esto útil á los cosecheros ó especuladores de granos. Que estos ganen trescientos por ciento sobre el alimento del pobre, acaso dirá alguno no impene tanto al señor Moreno Guerra, como que la hacienda nacional gane con el estanco de tabaco menos de ciento por ciento, aunque con esta contribucion voluntaria se disminuyan las forzosas, y que la nacion gane lo que monopolistas extranjeros por mucho tiempo ganarían, y llegue pronto, el dia de desterrar de España el uso del tabaco brasil, por ser mal sano y sucio, como lo manifestó el mismo señor Moreno Guerra en

la discusion del 7 de noviembre en su discurso que se halla al folio 32 de la sesion de aquel dia en el tomo 11 de los diarios de las Cortes del año 1820. Su señoría está convencido segun se explica, de que no importa que el pobre haya de comprar el pan caro, con tal que tenga trabajo para ganárselo; y quien no lo entendiese ó no lo meditase bien, creería, que con la alternativa que ha escojido el señor diputado de que ó no ha de haber prohibiciones ó ha de hacerse contrabandista, quiere privar á mucha parte de la Nacion del trabajo con que ha de ganarse el pan, lo que no puede creerse visto lo que el mismo señor diputado en repetidos discursos ha demostrado, de que la industria española no podría soportar el sacrificio de pagar caros los comestibles y las demas desventajas que sufre si no se impedia la introduccion de las manufacturas extranjeras. No quiere el señor Moreno Guerra que salga dinero de España para comprar comestibles extranjeros, y asi no puede creerse que no se oponga (aunque no lo haya hecho) á que salga, como sale muchísimo mas para comprar manufacturas ó artefactos, por mas que su provincia no sea, ni pueda, ni quiera ser artista, segun lo dijo su señoría en su discurso de 5 de noviembre; bien que con el calor de la controversia no tendría presente que en otro tiempo su misma provincia fue de las mas industriosas de España; y que no es tan malo ni tan peligroso que nos privemos de *trafalgares* como que nos falte pan; ó se verifique que por falta de cálculo y de conocimientos en la economía política, como dijo muy bien el señor Moreno Guerra, *perezca nuestro pueblo.*

Bastan por ahora estas ligeras observaciones para probar que no se puede juzgar, lo que suele decirse á la ligera de las opiniones y de los deseos de los Diputados por tal cual expresion y mucho menos siendo vertidas por los que son mas susceptibles de impresiones fuertes ó del entusiasmo poético. Nadie sino el mismo autor de las expresiones notadas en este discurso es capaz de conciliarlas y explicarlas de modo que la Nacion recoja el fruto del estudio y de las tareas de tan digno diputado en el asunto mas importante que ha podido ofrecerse á las Cortes, porque de él depende la conservacion de la propiedad mas respetable, cual es la del trabajo del pobre y la de la seguridad y libertad, si es cierto que no puede haberlas, faltando el pan ó el medio de ganarlo.

Con el único deseo de que á nadie falte, llamo la atencion del mismo señor Moreno Guerra y de los que lo entienden mejor que yo, á fin de que ilustren la opinion pública y eviten que se extravíe en el momento en que la Nacion española debe adoptar leyes, que serán en su provecho ó en su daño, segun ellas sean. Madrid 5 de julio de 1821.

J. Martin Haase.

